

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS

CM-MEN-19-2015

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA , Y LEGAL DEL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO (FASE I) DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - PARA EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$707.183.398) IVA INCLUIDO.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

CM-MEN-19-2015@mineducacion.gov.co

Bogotá D. C., Julio de 2015

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye un borrador del pliego de condiciones y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista.

El objeto del Contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, Y LEGAL DEL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO (FASE I) DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - PARA EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta el objeto contractual.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN Bogotá D.C. Subdirección de Contratación, de lunes a viernes entre 8:00 A.M., y 5:00 P.M Unidad de Atención al Ciudadano.
Correo Electrónico CM-MEN-19-2015@mineducacion.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **CM-MEN-19-2015**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Ministerio de Educación Nacional debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

G. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de

reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
CONFLICTO DE INTERÉS	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

IV. PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN

De acuerdo con las necesidades de información y el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, El Ministerio de Educación Nacional, desde el 2005, ha venido trabajando en la creación y actualización de los sistemas de información misionales de la Institución.

Si bien los sistemas de información han permitido en cada momento, dar respuesta a las necesidades específicas que se tienen con cada uno de los actores del sector educativo, estas necesidades han evolucionado, requiriendo que la información genere valor agregado en la toma de decisiones y que soporten la gestión de los procesos, razón por la cual surge la necesidad de integrar los sistemas existentes de tal forma que se facilite prestar servicios en todos los niveles de acuerdo con las necesidades de cada uno de los actores del sector educativo, desde la transaccionalidad hasta la generación de los indicadores que apoyan la toma de decisiones, formulación y ejecución de políticas sectoriales.

Por lo anterior, se considera pertinente la definición de una solución integral de información para el Sector Educativo que sea longitudinal y transversal, desde la primera infancia hasta la educación superior pasando por preescolar, básica, media y educación para el trabajo y que permita al Ministerio de Educación Nacional la gestión de:

- Información desde la fuente única
- Información de calidad
- Información como bien público
- Información en tiempo real
- Información como servicio

Para definir y diseñar la solución a la problemática planteada, El Ministerio de Educación Nacional, plantea la ejecución de dos (2) actividades principales durante el año 2015:

- a) Realización de un estudio de mercado de Sistemas de Gestión Educativa de los establecimientos e instituciones educativas, mediante el cual se permita conocer las condiciones de operación actual del uso y apropiación de herramientas de gestión educativa en el sector.
- b) Definición de la arquitectura empresarial del sector educativo colombiano, el marco técnico de interoperabilidad y seguridad de la información de los sistemas de información del sector educativo, la arquitectura de referencia para los sistemas de gestión educativa de los establecimientos e instituciones educativas, la arquitectura para el análisis de datos, unificación y migración de datos hacia los registros únicos, el diseño y prueba de concepto de la arquitectura técnica y de soluciones del Registro Nacional de Educación – RENE.

A partir de las consideraciones anteriores el MEN definió la realización de dos procesos de contratación de consultorías especializadas, a ejecutarse durante el año 2015. El presente proceso desarrolla la Interventoría para el inciso b) siguiendo los lineamientos técnicos y obligaciones establecidas en el presente documento.

FASES

Se establecen las siguientes fases para la definición, el análisis, diseño, implementación y apropiación del Registro Nacional de Educación - RENE:

1. Fase I – 2015 - 2016: Iniciativas habilitadoras.
2. Fase II – 2016 - 2017: Implementación y transformación del sector.
3. Fase III – 2017- 2020: Operación y Sostenibilidad.

Desde lo expuesto, El Ministerio contratará los servicios para la CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ARQUITECTURA, DEFINICIÓN Y DISEÑO DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - para el Sector Educativo Colombiano (iniciativa habilitadora) y posteriormente la implementación del REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE – para el sector Educativo Colombiano.

Con el fin de realizar el seguimiento y supervisión a dichos procesos, se hace necesaria la contratación de una interventoría técnica, financiera, administrativa, operativa y legal para hacer el seguimiento al desarrollo de dichos procesos, así como la ejecución de los recursos destinados por El Ministerio de Educación Nacional para su cumplimiento. De esta manera, se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea la experiencia necesaria para el cumplimiento del mismo y de las obligaciones contractuales.

Por la especificidad y conocimiento técnico que se debe tener para el desarrollo de la arquitectura, definición y diseño de RENE y su posterior implementación, se requiere la contratación de la interventoría integral técnica, financiera, administrativa, legal y operativa que se encargue del seguimiento y supervisión al cumplimiento de la obligaciones y alcance del objeto contractual que se derive del proceso de selección al que se hace referencia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2012, que especifica que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las actividades que se derivarán del contrato objeto de interventoría, se justifica que el seguimiento también contemple los aspectos financieros, administrativos, operativos, y legales, así las cosas y atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo segundo numeral tercero de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, se adelantará un Concurso de Méritos para solventar la necesidad planteada.

En ese orden de ideas, el objeto del presente proceso de selección justifica la contratación a adelantar. Los contratos objeto de interventoría serán aquellos resultantes del concurso de méritos publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se estableció con base en los estudios de mercado realizados a través de cotizaciones de valores unitarios y el cual arrojó como resultado un valor de **SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$707.183.398).IVA INCLUIDO**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 69115 expedido el 2015/02/09 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION GENERAL. Vigencia Presupuestal: Actual, Estado:

Generado, Tipo: Gasto. Fuente: Nación, Recurso 10, Situación Fiscal CSF, posición catálogo de Gasto C-520-700-10-0-7-3510000 FORTALECER LA OFERTA Y LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Autorización de vigencias futuras No. 47915 expedido el 2015-07-01 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION GENERAL, posición catálogo de Gasto C-520-700-10 MODERNIZAR EL SECTOR EDUCATIVO NACIONAL.

C. FORMA DE PAGO

El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:

VIGENCIA 2015: \$ 257.157.599

1. Un primer pago mensual de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$64.289.399) IVA Incluido. Pago contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor.
2. Tres pagos mensuales por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.289.400) IVA Incluido. Pagos contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor.

VIGENCIA 2016: \$ 450.025.799

1. Seis (6) Pagos mensuales por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.289.400) IVA Incluido, contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor.
2. Un último pago por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$64.289.399) IVA Incluido, contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor.

Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar factura y Certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales a que haya lugar, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal.

Los pagos serán previamente aprobados por el supervisor que designe el Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato, de acuerdo a la disponibilidad de PAC.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato solo iniciará una vez sea adjudicado el proceso objeto de la Interventoría.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Educación Nacional.

Domicilio Contractual: Bogotá D.C

F. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación del presente objeto se hará mediante proceso de Concurso Público de Méritos Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Además las normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando éstas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal.

G. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, dentro de las modalidades de selección de contratistas señala en su Artículo 2, numeral 3, el Concurso de Méritos, como modalidad prevista para la selección de interventores o proyectos mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, señala las disposiciones generales sobre dichas materias y establece que para la selección de interventores, se puede adelantar un Concurso de Méritos abierto; es decir, sin precalificación.

El Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta el objeto y las condiciones a contratar, y para obtener los servicios de interventoría descritos en los estudios previos, ha adoptado como modalidad de selección el Concurso de Méritos Abierto.

El presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a esta modalidad El Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato de interventoría, la que presente la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

H. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El servicio a contratar se encuentra codificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas de la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	12	17	04. Servicios legales sobre contratos
93	15	15	07. Procedimientos o servicios administrativos
84	11	16	Servicios de auditoría

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** se limita a Mipymes.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica y la capacidad financiera; y en la experiencia de la firma en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3., así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes serán verificados en el RUP o directamente por El Ministerio de Educación Nacional cuando la información no se encuentre completa en éste, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

NOTA: No podrán participar en el presente proceso de selección:

1. Las personas jurídicas y naturales que participen en el proceso de selección objeto de interventoría No. **CM-MEN-16 de 2015**.
2. Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.
3. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría, así como tampoco alguna de las personas que se presenten como integrantes de su equipo de trabajo, siempre y cuando estas hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, vinculación laboral o contractual con el contratista adjudicatario..
4. Las personas naturales y jurídicas que por razón o con ocasión de sus funciones o de contratos previamente suscritos con el Ministerio (hasta un término de dos años contados hasta la fecha de apertura del presente proceso de contratación), hayan actuado en calidad de asesores, consultores, auditores o contratistas y hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas o en la elaboración de los mismos
5. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

NOTA: La información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en

causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

1. Carta de presentación de la propuesta elaborada de acuerdo con el formato suministrado en el proceso de selección. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento idóneo, expedido con máximo treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual. Para persona natural Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio o copia de la cédula de ciudadanía según el caso. Para Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.
3. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP con vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso contractual, del proponente singular o de cada uno de los miembros de la estructura plural. El registro debe encontrarse en firme, a la fecha de presentación de la oferta.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
6. Registro Único Tributario – RUT.
7. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior a la fecha indicada para la presentación de las ofertas.
9. El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
10. Garantía de seriedad de la oferta del 10% del valor establecido del presupuesto oficial.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

NOTA: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del concurso de Méritos CM-MEN-19-2015, cuyo objeto es: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, Y LEGAL DEL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO (FASE I) DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - PARA EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO.”

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, El Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para El Ministerio.

11. El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
12. En el caso de proponentes en Uniones temporales o consorcios, el documento de conformación de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección.
13. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad se encuentre obligada a tener esta figura, o que los estatutos de la sociedad así lo determinen, o suscrita por el contador de la sociedad donde certifique que la misma tiene la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYME, en caso de que la empresa tenga este tamaño de conformidad con la Ley, y para caso de desempate.
14. Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates.

NOTA: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015,, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

El Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por El Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el

apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **cumple no cumple**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se establecieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponente en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes, y son:

La verificación de las propuestas se hará acuerdo con los siguientes indicadores y criterios:

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

➤ IS = ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

IL = Índice Liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a $\geq 1,2$ veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual $\geq 1,2$ veces.

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual \leq al 70%.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual \leq al **70%**.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$ Deberá ser \geq **1,5 veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a \geq **1,5 veces**.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**) y sea cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

C. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en

caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje. Se verificará lo siguiente:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente o cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se certifique su inscripción, en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección y podrán encontrarse inscritos en la clasificación solicitada. Este certificado debe estar vigente y en firme para la fecha del cierre del proceso.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	12	17	04. Servicios legales sobre contratos
93	15	15	07. Procedimientos o servicios administrativos
84	11	16	Servicios de auditoría

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la clasificación exigida por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente singular persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

EXPERIENCIA MÍNIMA PROPONENTE SINGULAR PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en los últimos diez (10) años con máximo diez (10) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial, y que el objeto y/u obligaciones haya involucrado: Ejecución de interventorías y/o supervisión a proyectos TICS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Si el **proponente es un consorcio o una unión temporal**, se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por los miembros del consorcio o unión temporal sin que superen el máximo dispuesto para el proponente singular.

Nota 1: Adicional al cumplimiento en conjunto de todos los requisitos señalados para el proponente singular, cada uno (1) de los integrantes debe acreditar al menos una (1) certificación de experiencia de la solicitada, las certificaciones deberán contar con los requisitos exigidos al proponente singular.

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. En el evento de no contar con la totalidad de la información requerida en los acápite anteriores en el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar la respectiva experiencia.

2. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. No se aceptará experiencia en contratos que no se encuentren debidamente inscritos en el RUP.

3. El MEN se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

4. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de diez (10) contratos, sólo se tendrán en cuenta los diez (10) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el formato de experiencia del proponente.

5. Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor los recursos fiduciarios y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Indicación de las actividades realizadas.

6. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

7. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

8. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el

valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

9. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada.

Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo para cumplir con el objeto del contrato:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN	N° DE MESES VIGENCIA 2015
Interventor Líder	1	100%	Por el plazo de ejecución
Interventor de Arquitectura Empresarial	1	60%	Por el plazo de ejecución
Interventor de Arquitectura Técnica y de Software	1	60%	Por el plazo de ejecución
Interventor en Arquitectura de Datos	1	50%	Por el plazo de ejecución
Gestor de Calidad	1	50%	Por el plazo de ejecución
Analista Administrativo y Financiero	1	25%	Por el plazo de ejecución
Analista Jurídico	1	30%	Por el plazo de ejecución
Documentador	3	100%	Por el plazo de ejecución

Para los anteriores perfiles y para efectos de verificación y evaluación, el proponente deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vidas con los soportes respectivos del personal listado a continuación:

- Interventor Líder
- Interventor de Arquitectura Empresarial
- Interventor de Arquitectura Técnica y de Software

Junto con la carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente, en la que se indique el porcentaje de dedicación para el cargo cumpliendo los requisitos establecidos.

Para el personal no relacionado, no se requiere la presentación de las hojas de vida y soportes en la propuesta, en su lugar, deberá hacerse llegar el compromiso firmado por el representante legal, donde garantiza la selección y la vinculación de la totalidad de dicho personal según los perfiles y la cantidad mínima relacionada anteriormente.

Se requiere que éste equipo esté conformado previamente a la suscripción del acta de inicio del contrato y las hojas de vida y soportes deberán ser entregadas a la supervisión del Contrato para

su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia.

Para efectos de la evaluación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los **títulos de pregrado y postgrado**, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento**, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES** disponible en la web, esto para los casos en que se pidan núcleos básicos.

El personal propuesto por el proponente debe contar con las siguientes condiciones de formación académica y experiencia para cada uno de los perfiles requeridos así:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA *	FUNCIONES
Un Interventor Líder (1)	<p>Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: "Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines" o "Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines" o "Administración" o "Ingeniería Industrial y Afines" o "Ingeniería Eléctrica y Afines".</p> <p>Y</p> <p>1. Título de postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: "Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines" o "Administración".</p> <p>o</p> <p>2. En caso de no contar con título de postgrado se podrá presentar de forma equivalente veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada y adicional a la indicada en experiencia mínima del</p>	<p>Experiencia específica de tres (3) años como Auditor líder o Interventor líder o Gerente o Jefe o Coordinador de interventorías o Gerente o Líder o Jefe o Director o Supervisor de Sistemas de Información.</p>	<p>Este profesional tendrá a su cargo las labores relativas a la dirección de la Interventoría y todas sus actividades, representará a la misma en las reuniones de trabajo y será el interlocutor entre la Interventoría, el Contratista y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional. Deberá supervisar directamente las actividades que el Ministerio le señale en concordancia con el contrato y convenio objetos de Interventoría. Dentro de sus actividades debe validar las actas de seguimiento a la ejecución debidamente firmadas, elaborar los respectivos informes de Interventoría parciales, final, certificados de cumplimiento y trámite de pago, modificaciones contractuales, acta de inicio, y demás documentos concernientes a las etapas de ejecución del contrato, para los pagos del contratista y demás procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Calidad del Ministerio de Educación Nacional para la Interventoría. Asistir a las reuniones, capacitaciones que designe o cite el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, debe planear, coordinar y hacer seguimiento a las acciones para garantizar el</p>

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA *	FUNCIONES
	<p>cargo.</p> <p>En caso de presentar experiencia equivalente a los estudios de postgrado, esta experiencia no será tenida en cuenta como EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntuable).</p>		<p>cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p>Un (1) Interventor de Arquitectura Empresarial</p>	<p>Formación Académica:</p> <p>Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines” o “Ingeniería Industrial y afines”</p>	<p>Dos (2) años de experiencia específica como Auditor o Interventor Supervisor de Arquitectura Empresarial o Arquitecto Empresarial o Consultor senior de arquitectura empresarial.</p>	<p>Tendrá a su cargo labores relativas a la Interventoría técnica y todas sus actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con Arquitectura Empresarial, Gobernabilidad y validación de arquitecturas base, objetivo y de transición.</p>
<p>Un (1) Interventor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo</p>	<p>Formación Académica:</p> <p>Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Industrial y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines”.</p>	<p>Experiencia específica de dos (2) años como Auditor o Interventor o Supervisor de Sistemas de Información o Arquitecto Técnico o Arquitecto de Software o Arquitecto de Soluciones o Arquitecto de aplicaciones o Consultor Senior de Arquitectura técnica o de software</p>	<p>Tendrá a su cargo las labores relativas a la Interventoría técnica y todas sus actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con Arquitectura Técnica y de Software y validación del análisis y diseño, prueba de concepto.</p>
<p>Un (1) Interventor en Arquitectura de Datos</p>	<p>Formación Académica:</p> <p>Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC:</p>	<p>Dos (2) años de experiencia específica como Auditor o Interventor Supervisor o Arquitecto de datos o BI, o Director de datos o BI, o Jefe de datos o</p>	<p>Tendrá a su cargo labores relativas a la Interventoría técnica y todas sus actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con</p>

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA *	FUNCIONES
	<p>“Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines” o “Ingeniería Industrial y afines”</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en: Ingeniería de Software o Construcción de Software o Arquitectura de Software o Arquitectura Empresarial de Software o Bases de datos o Ingeniería de Sistemas o Auditoría de Sistemas o Especialista en Sistemas de Información o Tecnologías de la Información.</p>	<p>BI, o Líder de datos o BI o Consultor Senior de datos o BI.</p>	<p>Arquitectura de datos e inteligencia de negocios, gobernabilidad de datos.</p>
<p>Un (1) Gestor de Calidad</p>	<p>Formación Académica:</p> <p>Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines” o “Ingeniería Industrial y afines”</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en Ingeniería de Software o Construcción de Software o Arquitectura de Software o Arquitectura Empresarial de Software o Bases de datos o Ingeniería de</p>	<p>Experiencia específica de dos (2) Años como Auditor o Interventor o Supervisor o Consultor Senior de Calidad o de Sistemas de Información.</p>	<p>Tendrá a su cargo labores relativas a la Interventoría técnica y todas sus actividades. Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de actividades, entregables relacionados con Unificación de Datos, Calidad de datos, extracción, transformación y carga de datos, procesos de análisis, levantamiento y diseño.</p>

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA *	FUNCIONES
	Sistemas o Auditoría de Sistemas o Especialista en Sistemas de Información o Tecnologías de la Información.		
Un (1) Analista Administrativo y Financiero	Formación Académica: Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: "Administración" o, "Ingeniería Industrial y afines" o "Economía, Administración, Contaduría Y Afines"	Experiencia específica de dos (2) años en actividades de seguimiento financiero o auditoría o revisoría fiscal o Interventoría o Supervisión administrativa o financiera.	Tendrá a su cargo las labores relativas a la Interventoría Administrativa y Financiera.
Un (1) Analista Jurídico	Título Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: "Derecho Y Afines"	Dos (2) años de experiencia como Abogado o Asesor o Consultor en Sistemas de Información.	Será el encargado, entre otros de: verificar el cumplimiento de los componentes legales del proyecto.
Tres (3) Documentador (es)	Formación Académica: Título de: Técnico, Tecnólogo en sistemas o Título Profesional: "Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines" o "Ingeniería Industrial y Afines" o "Ingeniería Electrónica y Afines,	Experiencia específica de dos (2) años en Proyectos de Tecnologías de la Información en los cuales el profesional haya trabajado en la elaboración y gestión de documentación, actas, informes, y/o gestión de calidad documental.	Será el encargado de la gestión documental y calidad documental del proyecto.

NOTA: Los títulos provenientes del exterior, deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y documentos que permitan al Ministerio validar la experiencia de tal forma que no se constituya en una auto certificación (se permite adjuntar certificaciones del cliente final y/o documentos no confidenciales

de los proyectos). En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir a el Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que El Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en un máximo de 2 personas del equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, El Contratista deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el MEN.

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo.

OTRO PERSONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia adicional y específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES PUNTUABLES

1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (90 PUNTOS)

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	PUNTOS	PUNTOS
1. Calidad de la propuesta	Experiencia adicional del proponente	30	90
	Experiencia adicional del equipo de trabajo	60	
2. Apoyo a la industria nacional	Bienes y/o servicios nacionales	10	10
	Bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional	5	
	Bienes y/o servicios extranjeros	2	
TOTAL			100

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 30 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de máximo seis (6) contratos, celebrados dentro de los últimos cinco (5) años cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ejecutados en un ciento por ciento (100%) de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
---	-----------------------------------	---------

CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Desarrollo de interventorías o supervisión a proyectos TICs relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> Arquitectura Empresarial o Análisis o Diseño o Construcción de Sistemas de Información para ambiente WEB. Arquitectura SOA y/o Bus de integración de Sistemas de Información Data Maestra o BPM o Inteligencia de Negocios 	Por uno (1) o dos (2) contrato.	5
	Por tres (3) o cuatro (4) contratos.	15
	Por cinco (5) o seis (6) contratos.	30
PUNTAJE MÁXIMO		30

Los contratos habilitantes se pueden presentar también para puntuación de **Experiencia Adicional Del Proponente (30 PUNTOS)** siempre y cuando cumplan con el criterio de experiencia específica adicional.

El proponente deberá especificar en su oferta claramente cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia habilitante y cuáles contratos para obtener el puntaje por calidad.

Cada contrato debe ser de mínimo seis (6) meses de duración, las Notas Comunes a la Experiencia habilitante aplican (2 a 9) también para las certificaciones de experiencia adicional.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (60 PUNTOS)

La experiencia del equipo de trabajo que acredite el proponente, adicional a la mínima habilitante, otorgará hasta un total de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERSONA L CLAVE	CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	MAX
Interventor Líder	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).		5	20
	Por cada año adicional a la experiencia mínima habilitante como Auditor líder o Interventor líder o Gerente o Jefe o Coordinador de interventorías o Gerente o Líder o Jefe o Director o Supervisor de Sistemas de Información. se le otorgará tres (3) puntos hasta un máximo de quince (15) puntos.*		15	
Interventor de Arquitectura Empresarial	Certificación vigente Arquitecto Empresarial TOGAF 9.0 o Superior.		4	20
	Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en "Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines" o "Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.		8	
	Por cada año adicional a la experiencia mínima habilitante como Auditor o Interventor o Supervisor de Arquitectura Empresarial o Arquitecto Empresarial o Consultor senior de arquitectura empresarial. se le otorgará dos (2) puntos hasta un máximo de ocho (8) puntos.*		8	
Interventor de	Certificación (SOA o BPM o Arquitecto de Software).		4	20

PERSONA L CLAVE	CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CANTIDAD DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	MAX
Interventor Líder	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).		5	20
Arquitectur a Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo	Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en “Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines” o “Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.”		8	
	Por cada año adicional a la experiencia mínima habilitante como Auditor o Interventor o Supervisor de Sistemas de Información o Arquitecto Técnico o Arquitecto de Software o Arquitecto de Soluciones o Arquitecto de aplicaciones o Consultor Senior de Arquitectura técnica o de software se le otorgará dos (2) puntos hasta un máximo de ocho (8) puntos.*		8	
TOTAL PUNTOS			60	

* En caso en que tanto la experiencia habilitante como la adicional puntuable sean acreditadas en un mismo documento, y el mismo requiera subsanación esta experiencia solo se podrá tener en cuenta para efectos de habilitación y no otorgará puntaje.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar y avalar los perfiles presentados.

Los contratos habilitantes se pueden presentar también para puntuación de **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (60 PUNTOS)** siempre y cuando cumplan con el criterio de experiencia específica adicional y no se presenten como experiencia equivalente a los estudios de postgrado.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia de cada uno de los roles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En el caso que la experiencia adicional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- Funciones realizadas del Profesional.
- Firma de la persona competente
- Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.

En el caso de realizarse cambios en el equipo de trabajo, según lo previsto en las condiciones habilitantes, los nuevos profesionales propuestos deben cumplir con los mismos, o superiores puntajes adicionales a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015., que establece:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.1: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Persona natural Colombiana u oferente sociedad constituida exclusivamente por personas naturales de Colombia, por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o personas a las que se les aplique el principio de reciprocidad.	10
Oferente sociedad constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya sociedad se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras sin principio de reciprocidad.	2

Para el efecto correspondiente se verificará contra el Certificado de Cámara y Comercio para las sociedades, y cédula de ciudadanía para persona natural, igual requisito aplica para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Para el efecto el proponente deberá allegar certificación en la cual conste que ofrece bienes, servicios de origen nacional y que se trata de oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, sin perjuicio de los requerimientos y verificaciones que la entidad considere necesario realizar para el efecto.

PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Económica. La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, según el siguiente procedimiento:

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento de Concurso de Méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

(...)

3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya presentado mayor puntaje en la evaluación y se haya llegado a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, para lo cual dejarán constancia del mismo y el contrato le será adjudicado a este Proponente, de lo contrario el Ministerio de Educación Nacional declarará el Proceso de Contratación desierto.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que reza:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9.. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA N° 1: En cualquier caso los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA N° 2: Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique, deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.

NOTA N° 3: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección **XIV**, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección **XII A** del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Ministerio de Educación Nacional las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato respectivo.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

- Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes (Jurídicos y financieros) original y 1 copia.
- Sobre 2 – Técnico. Requisitos habilitantes técnicos y Oferta técnica aspectos calificables.
- Sobre 3 – Oferta económica. Debidamente sellado.

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y cada sobre debe venir rotulado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Calle 43 N° 57-14 - CAN Edificio Ministerio de Educación Nacional piso 1°,
 Subdirección de Contratación. **UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. VENTANILLA 8**
CONCURSO DE MERITOS – CM-MEN-19-2015
 ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 CIUDAD: _____
 DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
 TELÉFONO: _____
 FAX: _____

Adicionalmente el proponente debe entregar una copia de la propuesta en medio magnético en formato PDF, esta copia deberá venir en un solo archivo.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático.

La carta de presentación de la propuesta (**FORMATO N° 1**) debe llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio ha dispuesto de la ventanilla 8 de la Unidad de Atención al Ciudadano, para la entrega y recibo de las propuestas. Es de exclusiva responsabilidad del proponente entregar las propuestas antes de la hora establecida en el cronograma, en dicho lugar.

B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

- Carta de presentación (**VER FORMATO N° 1**)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos de la propuesta técnica
- Documentos de la propuesta económica
- Formatos

C. MODIFICACIÓN

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, puede hacerlo antes del cierre del proceso de selección, en original y dos (2) copias, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre; EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, dejará constancia de esta circunstancia.

D. RETIRO

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles previos al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para el cierre y entrega de propuestas. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

No se permitirá el retiro parcial de documentos de las propuestas.

E. CIERRE

El concurso de méritos se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora que indica el cronograma, en el Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicado en la calle 43 N° 57-42 – CAN primer piso, entregándolas personalmente o por su representante.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co <http://horalegal.sic.gov.co/>.

A continuación del cierre del concurso, en el mismo sitio, se procederá en acto público a la apertura de las propuestas. De todo lo ocurrido en el acto de apertura de propuestas se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y por los asistentes al acto de cierre y publicada en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección **VI** del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. No se podrá subsanar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección **VI**.

G. EVALUACIÓN

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En el acto de apertura se designará un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas.

El término de evaluación podrá ser prorrogado en los términos que la ley lo permita.

Las verificaciones y evaluaciones presentadas por cada uno de los integrantes del comité, serán consolidadas por la Subdirección de Contratación en un acta de evaluación, la cual será publicada en www.colombiacompra.gov.co

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Ministerio de Educación Nacional efectuará el estudio de las propuestas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento. En todo caso, **el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta**. El Ministerio de Educación Nacional hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas, y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas

PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se publicará el día señalado en el cronograma y los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la Subdirección de Contratación, y a través de la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento al Proponente por parte del Ministerio de Educación Nacional durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

En desarrollo del principio de publicidad y debido proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la calificación técnica y el orden de elegibilidad, para que los proponentes si así lo consideran pertinente presenten sus observaciones; estarán disponibles para los proponentes, la evaluación y sus anexos y las propuestas presentadas, en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional ubicado en la calle 43 N° 57-42 – CAN.

Con la presentación de observaciones no se podrá mejorar la propuesta.

Las observaciones se deberán identificar, así:

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 43 N° 57-14 - CAN
Bogotá, D. C.

Ref. Observaciones a la evaluación Concurso de Méritos **CM-MEN-19-2015**

Objeto del proceso de selección: _____

H. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3,4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, se procederá de la siguiente forma:

Al proponente que tuvo obtuvo el primer orden de elegibilidad se le revisará la oferta económica y se verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el presente proceso.

Revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la interventoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si se llega a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato, de lo contrario se dejará constancia de ello y revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos indicados anteriormente, si se llega a un acuerdo se dejará constancia del mismo y se firmara el contrato.

Si no se llegará a un acuerdo con el oferente que obtuvo el segundo lugar de elegibilidad, se declarará desierto el proceso de contratación.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado contra el cual no procede recurso alguno.

I. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Si no se llegare a un acuerdo con el oferente que obtuvo el segundo lugar de elegibilidad. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio de Educación Nacional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio de Educación Nacional procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- (b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- (c) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.
- (d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
- (e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- (f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- (g) Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- (h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- (i) Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del

consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

- (j)** Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.
- (k)** Cuando sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
- (l)** Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- (m)** Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- (n)** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- (o)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- (p)** Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Estados AELC(1)	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina De Naciones	SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	un (1) año contado a partir de la terminación del contrato

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato la efectuará el Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	16 de julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 17 al 24 de Julio de 2015 hasta las 05:00 pm	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso CM-MEN-11-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de julio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	31 de julio de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 10 de agosto de 2015	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso CM-MEN-19-2015@mineducación.gov.co
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	18 de agosto de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de ADENDAS	De acuerdo con el plazo de ley para concursos de méritos	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de propuesta técnica y económica y audiencia de cierre	Hasta antes de las 10:00 am del 26 de agosto de 2015	Unidad de Atención al Ciudadano - 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.
Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 02 de septiembre de 2015	Ministerio de Educación Nacional
Publicación del informe de evaluación	03 de septiembre de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	del 04 al 08 de septiembre de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	15 de septiembre de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Revisión de coherencia y consistencia de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad	10: 00 AM del 16 de septiembre de 2015	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas 1er piso
Apertura sobre económico–Oferente calificado en segundo lugar. En caso de que se requiera.	16 de septiembre de 2015 a las 11:00 am	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres días siguientes	www.colombiacompra.gov.co

Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

FORMATO N° 1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos identificados como constitutivos de conflicto de interés de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del Representante legal

Nombre.

FORMATO N° 2
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2015

 Señores
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-19-2015

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en el concurso CM-MEN-19-2015 para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2015

 NOMBRE Y FIRMA
 C.C. No.

 NOMBRE Y FIRMA
 C.C. No.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
 C.C. No. _____

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
 C.C. No. _____

CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2015
 Señores
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Ciudad

REF.: **CM-MEN-19-2015**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en el **CM-MEN-19-2015**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
 C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
 C.C. No. _____

**FORMATO N° 3
PAZ Y SALVO PARAFISCALES****MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES**

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:
Tarjeta Profesional No _____
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

**FORMATO N° 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N°	No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	OBJETO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (smImv) REPORTADO EN EL RUP

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
- Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados en un 100% en los últimos DIEZ (10) años.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.
- Se verificará que el contrato reportado corresponda a alguna de las clasificaciones requeridas en el pliego de condiciones y que corresponden al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, hasta el tercer nivel
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP

 Firma representante legal o apoderado

1. (1) Indicar día, mes y año.

FORMATO N° 4. a
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PUNTUABLE)
PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N°	No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	OBJETO	CODIGO O UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICIPACIÓN	VALOR (smimv) REPORTADO EN EL RUP

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor de los contratos en conjunto debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
- Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados y terminados en un 100% en los últimos DIEZ (10) años.
- Se tomará el valor de los contratos registrados en el RUP, los cuales son expresados en SMMLV.
- Los contratos para acreditar experiencia deberán constar en el RUP y corresponder a los señalados en el formato de experiencia.
- Se verificará que el contrato reportado corresponda a alguna de las clasificaciones requeridas en el pliego de condiciones y que corresponden al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (THE UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) – **UNSPSC**, hasta el tercer nivel
- En caso de discrepancia entre el RUP y las certificaciones, primará la información registrada en el RUP

 Firma representante legal o apoderado

(1) 1 Indicar día, mes y año.

FORMATO N° 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS:		1	2	3	4
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
ESTUDIOS REALIZADOS					
TÍTULO OBTENIDO					
INSTITUCIÓN					
FECHA DE GRADO					
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA					Σ

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Se debe diligenciar la carta de compromiso según modelo de los pliegos de condiciones.

FORMATO N° 5 a
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL (PUNTUABLE)

NOMBRES Y APELLIDOS:		5	6	7	8
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
ESTUDIOS REALIZADOS					
TÍTULO OBTENIDO					
INSTITUCIÓN					
FECHA DE GRADO					
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA					Σ

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Se debe diligenciar la carta de compromiso según modelo de los pliegos de condiciones.

**FORMATO 6.
PROPUESTA ECONÓMICA**

BOGOTA DC.,
FECHA: ___ ___ ___

REF:CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-19-2015

Yo, _____ obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

Valor en pesos colombianos

COSTOS DE PERSONAL INTERVENTORIA					
DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VR UNIT MES	VR TOTAL
Interventor Líder	1	100%	11		\$ 0
Interventor de Arquitectura Empresarial	1	60%	11		\$ 0
Interventor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo	1	60%	11		\$ 0
Interventor en Arquitectura de Datos	1	50%	11		\$ 0
Gestor de Calidad	1	50%	11		\$ 0
Analista Administrativo y Financiero	1	25%	11		\$ 0
Analista Jurídico	1	30%	11		\$ 0
Documentador	3	100%	11		\$ 0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 0
Utilidad Razonable del contratista					\$ 0
SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS					\$ 0
IVA				16%	\$ 0
TOTAL					\$ 0

Nota: el valor total no debe superar el presupuesto de las vigencias 2015 (\$ 257.157.599) y 2016 (\$450.025.799)

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre
Identificación Razón social

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA N° 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA N° 2: El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

NOTA N° 3: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad.

NOTA N° 4: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Educación Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base. Lo anterior sin perjuicio de los efectos

contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad, será calificada como rechazada.

NOTA N° 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTRATISTA	
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, Y LEGAL DEL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO (FASE I) DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - PARA EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO.
VALOR	\$ _____

Entre los suscritos _____ quién actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de _____ nombrado mediante Decreto Número _____, debidamente posesionado, facultado para contratar y quien en adelante, para los efectos del presente documento, se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

<u>CONSIDERACIONES</u>	<p>De acuerdo a las necesidades de información y el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, el Ministerio de Educación Nacional, desde el 2005, ha venido trabajando en la creación y actualización de los sistemas de información misionales de la Institución.</p> <p>Si bien los sistemas de información han permitido en cada momento, dar respuesta a las necesidades específicas que se tienen con cada uno de los actores del sector educativo, estas necesidades han evolucionado, requiriendo que la información genere valor agregado en la toma de decisiones y que soporten la gestión de los procesos, razón por la cual surge la necesidad de integrar los sistemas existentes de tal forma que se facilite prestar servicios en todos los niveles de acuerdo con las necesidades de cada uno de los actores del sector educativo, desde la transaccionalidad hasta la generación de los indicadores que apoyan la toma de decisiones, formulación y ejecución de políticas sectoriales.</p> <p>Por lo anterior, se considera pertinente la definición de una solución integral de información para el Sector Educativo que sea longitudinal y transversal, desde la primera infancia hasta la educación superior pasando por preescolar, básica, media y educación para el trabajo y que permita al Ministerio de Educación Nacional la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información desde la fuente única Información de calidad Información como bien público Información en tiempo real Información como servicio <p>Para definir y diseñar la solución a la problemática planteada, el Ministerio de Educación Nacional, plantea la ejecución de dos (2) actividades principales durante el año 2015:</p> <p>Realización de un estudio de mercado de Sistemas de Gestión Educativa de los establecimientos e instituciones educativas, mediante el cual se permita conocer las condiciones de operación actual del uso y apropiación de herramientas de gestión educativo en el sector.</p> <p>Definición de la arquitectura empresarial del sector educativo colombiano, el marco técnico de interoperabilidad y seguridad de la información de los sistemas de información del sector educativo, la</p>
-------------------------------	--

arquitectura de referencia para los sistemas de gestión educativa de los establecimientos e instituciones educativas, la arquitectura para el análisis de datos, unificación y migración de datos hacia los registros únicos, el diseño y prueba de concepto de la arquitectura técnica y de soluciones del Registro Nacional de Educación – RENE.

A partir de las consideraciones anteriores el MEN definió la realización de dos procesos de contratación de consultorías especializadas, a ejecutarse durante el año 2015. El presente proceso desarrolla la Interventoría para el inciso b) siguiendo los lineamientos técnicos y obligaciones establecidas en el presente documento.

FASES

Se establecen las siguientes fases para la definición, el análisis, diseño, implementación y apropiación del Registro Nacional de Educación - RENE:

Fase I – 2015: Iniciativas habilitadoras.

Fase II - 2016: Implementación y transformación del sector.

Fase III – 2017- 2020: Operación y Sostenibilidad.

Desde lo expuesto, el Ministerio contratará los servicios para la CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ARQUITECTURA, DEFINICIÓN Y DISEÑO DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - para el Sector Educativo Colombiano (iniciativa habilitadora) y posteriormente la implementación del REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE – para el sector Educativo Colombiano.

Con el fin de realizar el seguimiento y supervisión a dichos procesos, se hace necesaria la contratación de una interventoría técnica, financiera, administrativa, operativa y legal para hacer el seguimiento al desarrollo de dichos procesos, así como la ejecución de los recursos destinados por el Ministerio de Educación Nacional para su cumplimiento. De esta manera, se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea la experiencia necesaria para el cumplimiento del mismo y de las obligaciones contractuales.

Por la especificidad y conocimiento técnico que se debe tener para el desarrollo de la arquitectura, definición y diseño de RENE y su posterior implementación, se requiere la contratación de la interventoría integral técnica, financiera, administrativa y legal y operativa que se encargue del seguimiento y supervisión al cumplimiento de la obligaciones y alcance del objeto contractual del contrato que se derive del proceso de selección al que se hace referencia.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2012, que especifica que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las actividades que se

	<p>derivaran del contrato objeto de interventoría, se justifica que el seguimiento también contemple los aspectos financieros, administrativos, operativos, y legales, así las cosas y atendiendo lo establecido en el numeral 2do del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2do numeral 3ro de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, se adelantará un Concurso de Méritos para solventar la necesidad planteada.</p>
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	<p>REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA , Y LEGAL DEL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE DEFINICIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO (FASE I) DEL REGISTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN – RENE - PARA EL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO.</p>
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <p>Obligaciones de carácter técnico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el seguimiento detallado a todos los componentes del CONTRATO OBJETO, con miras a asegurar el cumplimiento, por parte del contratista, de los requisitos y condiciones establecidos para el proyecto, en los términos de calidad, cantidad y tiempo. 2. Hacer seguimiento al cumplimiento de los ANS del contrato objeto de la presente interventoría (ver anexo Entregables-RENE.xls), presentar informe de los mismos y validar con el contratista para aplicar los mejores valores de facturación por no cumplimiento de los ANS. 3. Someter a consideración previa de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información las modificaciones relativas a las condiciones contractuales, las cuales deben estar acompañadas, de la correspondiente justificación técnica y económica, la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente. 4. Solicitar si es necesario cambios a los Acuerdos de Niveles de Servicio, los cuales deberán ser evaluados en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional y el Contratista, para ser aprobados y verificar la idoneidad y conveniencia de los mismos. 5. Controlar el progreso de los trabajos durante el análisis, levantamiento, diseño, prueba de concepto de los productos y servicios que el contratista debe entregar, según el cronograma inicial y sus actualizaciones. 6. Solicitar la revisión y modificación de los productos o servicios que no se ajusten a las condiciones contractuales, solicitando, si es el caso, acciones correctivas. Para tal efecto debe estar articulado con la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. 7. Sugerir e implementar, previa aprobación del Ministerio de Educación, el (los) mecanismo(s) que permita(n) la evaluación de los productos generados por el contratista, y tener en cuenta sus resultados para la certificación de la correcta ejecución del contrato y la eventual solicitud de cambios o adiciones a los procedimientos y requerimientos establecidos. 8. Coordinar, elaborar y ejecutar en conjunto con el contratista y el Ministerio de Educación Nacional, según su conocimiento, experiencia y mejores prácticas comúnmente aceptadas, un plan de manejo de riesgos y contingencias para las actividades del proyecto que así lo ameriten, con las medidas de mitigación y control correspondientes. 9. Elaborar y presentar al menos mensualmente durante el contrato,

	<p>y siempre que el Ministerio de Educación lo solicite, los informes de la Interventoría en los cuales se describa de manera resumida el estado de avance del proyecto, los trabajos realizados por el contratista, los problemas presentados en la ejecución y las soluciones adoptadas, el estado de avance de ejecución del proyecto con relación al cronograma de trabajo inicial propuesto y sus actualizaciones, los correctivos aplicados, las recomendaciones y cualquier otra información de carácter técnico o administrativo que se considere pertinente.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Verificar la calidad de los productos contratados y entregados por el contratista objeto de la presente interventoría (ver anexo Entregables-RENE.xls), mediante la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibiendo a satisfacción los productos y servicios contratados y rechazando los productos o servicios que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso el respectivo cambio. Sobre cada uno de los productos y servicios, la Interventoría deberá:<ul style="list-style-type: none">• Emitir su concepto y entregarlo al MEN dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación por parte del Contratista o solicitar la aclaración o complemento del mismo.• Conceptuar acerca de los cambios que solicite realizar el Contratista, cuando el Ministerio de Educación Nacional requiera expresamente. Para ello, la Interventoría tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.11. Efectuar los requerimientos que sean del caso por escrito al contratista, cuando se presente cualquier evento irregular, para lo cual se establecerá un término perentorio máximo de dos (2) días hábiles, para adelantar las acciones correctivas.12. Mantener informado al Ministerio de Educación Nacional en forma semanal sobre los procesos, actividades y productos oficialmente entregados por el contratista al Ministerio de Educación Nacional y aceptadas por la Interventoría, y que han presentado o siguen presentando defectos, la razón, el tiempo de duración acumulado del defecto, los correctivos aplicados y la fecha esperada de corrección o reparación de los defectos.13. Realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos de las hojas de vida que deberá entregar el contratista una vez adjudicado el proceso objeto de interventoría y entregar el informe de evaluación de las mismas, en el que se detalle por persona y rol el resultado de la evaluación al respecto de la formación académica y la experiencia.14. Revisar y avalar que las hojas de vida del personal propuesto por el CONTRATISTA OBJETO, cuando durante la ejecución del Contrato se requieran cambios en el equipo profesional de trabajo, cumplan con las condiciones indicadas en estos términos de referencia.15. Elaborar y entregar al Ministerio un documento que contemple todas las lecciones aprendidas con ocasión de la ejecución de las actividades de Interventoría. Este documento deberá ser presentado en primera versión al mes de iniciado el contrato y mantenerse actualizado mensualmente, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, adicionalmente, la modificación de este documento podrá realizarse posteriormente en caso de ser necesario, previa evaluación en conjunto con el Ministerio de
--	---

Educación.

Obligaciones de carácter administrativo

1. Definir y acordar con el Ministerio y el Contratista en la etapa de planeación, los tiempos para validar productos, revisar, y aprobar por parte de la interventoría y para ajustar y corregir por parte del CONTRATISTA OBJETO.
2. Asignar el personal necesario para cumplir con los objetivos del contrato de la Interventoría, dando cumplimiento al personal presentado en la oferta. El equipo de la Interventoría deberá estar conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Interventor Líder	1	100%
Interventor de Arquitectura Empresarial	1	60%
Interventor de Arquitectura Técnica y de Software / Calidad en Procesos de Desarrollo	1	60%
Interventor en Arquitectura de Datos	1	50%
Gestor de Calidad	1	50%
Analista Administrativo y Financiero	1	25%
Analista Jurídico	1	30%
Documentador	3	100%

3. Mantener y no desmejorar durante la ejecución del contrato, la organización, la cantidad y calidad del personal mínimo requerido, cumpliendo la intensidad de horas de trabajo y todos los contenidos y soportes que ofertó en la propuesta técnica seleccionada. Para esto, se debe tener presente que una vez celebrado el contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá introducir cambios en un máximo de 2 personas del equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.
4. Ejercer vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar informado del CONTRATO OBJETO, así como las leyes y normas aplicables a la ejecución del mismo. Para ello, el equipo de Interventoría debe elaborar un plan de seguimiento y

	<p>control de las actividades del CONTRATO OBJETO. El plan debe cubrir:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Diseño del modelo de gestión de la Interventoría a aplicar.b. Elaboración de los protocolos de seguimiento para actividades y entregables del CONTRATO OBJETO.c. Definición de los mecanismos de comunicación entre las partes (formatos de informes, formatos de actas, directorio de contactos entre otros).d. Formulación de requerimientos necesarios, a los contratistas, para que se cumplan oportuna y debidamente las obligaciones de los contratos e informar al Ministerio de Educación Nacional cualquier tipo de situación que constituya una causal de retraso en la ejecución de los contratos o que constituya incumplimiento dentro de los niveles de servicios acordados, sugiriendo las acciones correctivas a seguir. <ol style="list-style-type: none">5. Informar al Ministerio de Educación cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito que obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades normales del CONTRATO OBJETO; coordinar alternativas de solución y en los casos en que aplique, coordinar la definición de la nueva ubicación de la solución en los plazos estipulados en el Contrato, para evitar perjuicios económicos o de cualquier índole para el Ministerio de Educación.6. Colaborar en forma permanente con el CONTRATISTA OBJETO, en procura de lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto.7. Elaborar actas de inicio, de avance por reuniones normales o extraordinarias, de Comité Técnico y Directivo, de reuniones temáticas o funcionales, de recibo a satisfacción de los entregables del proyecto, y de finalización del CONTRATO OBJETO.8. Solicitar los informes necesarios al CONTRATISTA OBJETO, relacionados con los avances periódicos de las actividades desarrolladas, analizarlos y conceptuar sobre ellos.9. Hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y el Ministerio de Educación Nacional.10. Atender, tramitar y resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del CONTRATO OBJETO.11. Llevar de forma ordenada un archivo de la ejecución de la Interventoría y la información técnica, administrativa, legal y financiera, que deberá estar a disposición del Ministerio de Educación Nacional en cualquier momento que éste lo requiera, y el cual será entregado al momento de la liquidación del Contrato de la Interventoría.12. Dar recomendaciones al Ministerio de Educación y/o al contratista sobre procedimientos, métodos, acciones o cualquier otro tipo de actividad que según su experiencia, conocimiento y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan beneficiar el desarrollo del proyecto.13. Realizar las evaluaciones necesarias cuando el contratista solicite prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones a las condiciones técnicas, administrativas y financieras del CONTRATO OBJETO, emitir concepto y remitirlo con los
--	---

soportes técnicos, administrativos, legales y financieros pertinentes, para consideración y eventual trámite y legalización por parte del Ministerio de Educación.

14. Informar al Ministerio de Educación Nacional y sugerir al contratista el cambio de personal que a su juicio no sea apto para desarrollar la labor ofrecida en cumplimiento del CONTRATO OBJETO.
15. Preparar el proyecto de liquidación del contrato, para la consideración del Ministerio de Educación Nacional, y suscribir con el Ministerio de Educación y el contratista el acta respectiva siempre y cuando se cumplan las condiciones para poder liquidarlo, en cuanto a tiempo y cumplimiento de obligaciones.
16. Vigilar que el contratista, a su costa, oportuna y adecuadamente ajuste las garantías a los términos de la suspensión o prórroga del contrato.
17. Emitir concepto para que el Ministerio de Educación Nacional pueda avalar y verificar que todo pago al Contratista esté asociado al nivel de avance en el cronograma de actividades, previsto en el plan de trabajo; y a la conclusión y entrega satisfactoria de los productos contratados en concordancia con las condiciones establecidas para hacer los pagos en el CONTRATO OBJETO.
18. Efectuar las recomendaciones y las sugerencias que considere necesarias al CONTRATISTA OBJETO y al Ministerio de Educación Nacional, para el cumplimiento del alcance y desarrollo eficaz de todas y cada una de las fases.
19. Llevar a cabo como mínimo las siguientes reuniones:
 - Un (1) Comité Ejecutivo Mensual, con la asistencia de directivos del Ministerio de Educación y del CONTRATISTA OBJETO, con el objeto de informar el estado de avance general del proyecto.
 - Un (1) Comité Técnico quincenal, con la asistencia del personal del Ministerio de Educación y del CONTRATISTA OBJETO con el fin de llevar a cabo un seguimiento detallado del avance del proyecto.
 - Asistir, participar y/o coordinar las reuniones adicionales que considere necesarias para el buen desarrollo del CONTRATO OBJETO.
20. Utilizar en desarrollo de la interventoría los formatos dispuestos en el Sistema Integrado de Gestión para los macro procesos de apoyo contractual, financiero y demás necesarios, requeridos en el seguimiento de contrato objeto de interventoría.

Obligaciones de carácter financiero

1. Revisar y dar concepto sobre las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA OBJETO.
2. Realizar el certificado de trámite de cumplimiento en las versiones vigentes por el ministerio para la presentación de la factura del CONTRATO OBJETO, previo a revisión y aprobación del Ministerio de Educación.
3. Apoyar al Ministerio de Educación Nacional en mantener el registro cronológico de los pagos y deducciones del CONTRATO OBJETO.
4. Verificarla correcta ejecución presupuestal del CONTRATO OBJETO e informar de su estado al Ministerio de Educación.

5. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales y la debida a probación de su ejecución por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Obligaciones de carácter jurídico

1. Guardar confidencialidad y plena reserva de todos los datos, informes y en general de todos los productos que obtenga en desarrollo de su gestión y el objeto del CONTRATO OBJETO.
2. Verificar que el CONTRATO OBJETO se desarrolle dentro del plazo, las condiciones y los valores establecidos.
3. Controlar la vigencia de las garantías y de las pólizas y en caso de adición, prórroga, suspensión, entre otras modificaciones se alerte y requiera inmediatamente se amplíen las garantías correspondientes.
4. Verificar que el CONTRATISTA OBJETO y el personal empleado por el mismo, cumplan con las obligaciones de ley.
5. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en la solución de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del CONTRATO OBJETO.
6. Informar oportunamente a el Ministerio los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el CONTRATO OBJETO y sugerir la imposición de sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten las causales definidas para su aplicación, para ello deberá:
 - a. Revisar y conceptuar los elementos jurídicos para efectos de solicitar el inicio del debido proceso por presuntos incumplimientos que den lugar a sanciones, multas, incumplimientos y demás actuaciones contractuales. En este mismo sentido deberá entregar la relación de los documentos, pruebas o verificaciones necesarias para determinar la viabilidad jurídica de la sanción a imponer.
 - b. Presentar fórmulas de arreglo a las dificultades o posibles incumplimientos que llegasen a presentarse en curso del contrato objeto.
 - c. Proyectar el informe que dé cuenta de las situaciones de posible incumplimiento así como la solicitud de inicio de proceso sancionatorio si a ello hubiere lugar, en los formatos dispuestos por el MEN.

ENTREGABLES MENSUALES

1. Informes de seguimiento y control por iniciativa, donde se incluya seguimiento al cronograma, objetivos, entregables, actividades, informe de calidad, cumplimiento de niveles de servicio, y riesgos identificados.
2. Informe consolidado de interventoría, este informe debe incluir el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato en sus componentes técnico, administrativo, financiero y legal, con sus respectivos soportes, así como el consolidado de los informes por iniciativas.
3. Formato de Lecciones aprendidas actualizado.
4. Matriz actualizada de seguimiento a riesgos generales y por iniciativa.

	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
<p>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</p>	<p>EL MINISTERIO se compromete a través del presente contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA. 2. Asignar los funcionarios funcionales y técnicos que serán los encargados de realizar una introducción al contratista sobre el conocimiento funcional y técnico de la entidad, de tal forma que el CONTRATISTA pueda entender las actividades y las necesidades del MEN. 3. Efectuar los pagos pactados. 4. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.
<p>CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de la CONTRATISTA, no se entenderá vinculado laboralmente al MINISTERIO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por el CONTRATISTA y el Ministerio de Educación Nacional relación laboral alguna.</p>
<p>CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:</p>	<p>El contrato será de once (11) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA. VALOR:</p>	<p>Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXoo) Incluido IVA.</p>
<p>CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD</p>	<p>CDP N° 69115 expedido el 2015/02/09 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION</p>

PRESUPUESTAL:	<p>GENERAL. Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Tipo: Gasto. Fuente: Nación, Recurso 10, Situación Fiscal CSF, posición catálogo de Gasto C-520-700-10-0-7-3510000 FORTALECER LA OFERTA Y LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, por valor de \$ 729.232.993.oo., de los cuales se destinará la suma \$ _____oo.</p> <p>Autorización de vigencias futuras No. 47915 expedido el 2015-07-01 Unidad/Subunidad Ejecutora 22-01-01- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- GESTION GENERA, posición catálogo de Gasto C-520-700-10 MODERNIZAR EL SECTOR EDUCATIVO NACIONAL por valor de \$ 7.425.793.268, de los cuales se destinará la suma \$ _____oo.</p>
CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:	<p>El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:</p> <p>VIGENCIA 2015: \$ 257.157.599</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago mensual de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$64.289.399) IVA Incluido. Pago contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor. 2. Tres pagos mensuales por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.289.400) IVA Incluido. Pagos contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor. <p>VIGENCIA 2016: \$ 450.025.799</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seis (6) Pagos mensuales por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$64.289.400) IVA Incluido, contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor. 2. Un último pago por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$64.289.399) IVA Incluido, contra entrega de los productos mensuales del contrato, previa aprobación del supervisor. <p>Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar factura y Certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales a que haya lugar, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal.</p> <p>Los pagos serán previamente aprobados por el supervisor que designe el Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato, de acuerdo a la disponibilidad de PAC.</p>

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:	<p>La Supervisión del presente contrato la efectuará OSCAR FERNANDO BONILLA SUAREZ Jefe oficina Tecnología y Sistemas de Información; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <p>a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato. i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, solicitud que deberá presentarse ante la Subdirección de Contratación, y el oficio con la designación se comunicará a las partes.</p>
CLAÚSULA DECIMA. GARANTÍAS:	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que resulte adjudicatario deberá otorgar por cualquiera de los mecanismos enunciados en el nombrado apartado, amparar los siguientes riesgos:</p> <p>Garantía Única</p> <p>Las contenidas en el Estudio Previo</p>
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	<p>El contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin la autorización expresa y escrita de EL MINISTERIO.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	<p>De conformidad con los artículos 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y de la ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que</p>

	<p>tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:</p>	<p>EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:</p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, a EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y ésta última pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:</p>	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad, se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este Contrato, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>Parágrafo.- La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante 2 años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso, estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA</p>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones para la</p>

SEPTIMA. MULTAS:	<p>ejecución del contrato a cargo de EL CONTRATISTA se impondrán multas sucesivas por un valor equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada hasta por la suma equivalente el 15% del valor del contrato.</p> <p>Para la aplicación de las multas una vez establecido por el Interventor el incumplimiento a las obligaciones del contrato solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta de EL CONTRATISTA el supervisor procederá a dar traslado a EL MINISTERIO de la documentación consolidada sobre el asunto acompañada de su concepto EL MINISTERIO analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir la cual comunicará al supervisor.</p> <p>Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.</p> <p>La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por EL MINISTERIO en la cual se expresaran las causas que dieron lugar a ellas. El pago de dichas multas no exonerará al contratista de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato incluyendo lo que no cubran las pólizas de seguros expedidas como consecuencia del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>En el evento que EL CONTRATISTA no constituya las pólizas o no pague los derechos de publicación en DUC o entregue la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción el cata de inicio, dentro del término señalado en el presente contrato o en los pliegos de condiciones de Selección CM-MEN-19-15, se le impondrá multas sucesivas hasta el 0,5% diario hasta que dé cumplimiento a la obligación.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA que impidan la terminación del contrato o conduzcan a la declaratoria de caducidad del contrato EL CONTRATISTA pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato como sanción penal Pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato</p> <p>La sanción penal pecuniaria se impondrá mediante resolución motivada el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará de la garantía de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:	<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe</p>

	final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscritas por el interventor.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:	Para el Ministerio de Educación Nacional.- Calle 43-57-14 Para el CONTRATISTA.- _____
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de EL CONTRATISTA, incluidos sus obligaciones de seguridad social.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACION:	Como requisito de legalización se requiere por parte del CONTRATISTA, y dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago por dicho concepto.